REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 760014189005- 2024-00117-00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: WILLIAM ANDRES BUSTAMANTE CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, la presentedemanda con medidas cautelares. Sírvase Proveer. Cali, de 4 marzo de 2024.

Daniel Alejandro Muñoz Caicedo

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
AUTO No. 673

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: 760014189005- 2024-00117-00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: WILLIAM ANDRES BUSTAMANTE CARDONA

En atención a la solicitud presentada la apoderada de la parte accionante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria número **370-569671,** de propiedad del demandado **WILLIAM ANDRES BUSTAMANTE CARDONA identificado con C.C. No. 1.004.236.741,** matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CALI, VALLE., Líbrese oficio a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de CALI, VALLE, a fin de que a costa del interesado se inscriban las respectivas medidas. Requiérase a la parte actora a fin de que aporte el recibo de pago de la inscripción de la medida ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali-Valle.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 103, 105, 109, 111, 43, 244, 247, parágrafo primero del artículo 593 del Código General del Proceso, que regula el usode las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales,en concordancia con el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de juniode 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANNETH DEL ROSARIO BURGOS PONCE
Jueza

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI SECRETARÍA

Cali, en la fecha, **5 de marzo de 2024**, se notificó este auto por anotación en el **ESTADO 38**

DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ CAICEDO
Secretario

YAIC